Resolución Jefatural

N.º 1215 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

Moyobamba 19 SET. 2022

Visto: El Oficio Nº 64-2022-GRSM-UGEL-M-I.E.N°00514-MVCOU/D, con registro Nº 019-2022356267, en un total de seis (06) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Concejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martin.

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y del Cuadro de Asignación de Personal – (CAP) Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con fecha 26.07.2022, la Directora de la I.E. N°00514 "Monseñor Venancio Celestino Orbe Uriarte", pone en conocimiento a través del oficio Nº 64-2022-GRSM-UGEL-M-I.E.N°00514-MVCOU/D, la solicitud del profesor **LINO GAVIDIA BUSTAMANTE,** quien solicitó licencia sin goce de remuneraciones, a partir del 26.07.2022 al 31.12.2022 por ciento cincuenta y nueve (159) días, por lo que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del inciso "d" numeral b.1 de la Ley de la Reforma Magisterial N° 29944, concordante con el artículo 197° inciso "d" de su

Resolución Jefatural

N.º 1215 -2022-GRSM/DRESM/DO-OO

Reglamento aprobado por el D.S. N°004-2013-ED, por lo que es procedente emitir la presente resolución;

De conformidad con el D. Leg 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 29944 de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED y lo facultado por la Resolución Directoral Regional N° 1505-2022-GRSM/DRESM..

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA, Sin Goce de Remuneraciones al trabajador, que labora en la Jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, cómo se detalla a continuación:

N°	IDENTIFICACIÓN	LICENCIAS		MOTIVO	VIGENCIA
		CON GOCE	SIN GOCE		
01	**GAVIDIA BUSTAMANTE LINO,** CM N° 1027398508, Profesor (Nombrado) (30hr) I.E. N°00514 "MVCOU" – Marona-Moyobamba Expediente N° 019-2022356267 (06) fólios.		159 26.07.2022 al 31.12.2022	Sin Goce Enfermedad de familiar (mamá)	26.07.2022 al 31.12.2022

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (WWW.dresanmartin.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original a la vista
SECRETARÍA GENERAL
19 SEP 2022
Moyobamba
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C.M. 1000804747

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES
Lic. Admin. Segundo Hipólito Saldaña Perez
Jefe de Operaciones U.E 300

SHSP/J. O/UE 300.
LARD/BIENESTAR.
JCAS/A-BS